Sacando de aquel proceder de los dichos
vinte fanegas de trigo y diez mill ma-
vedis que ay y se precisa de treslla-
dar de la Ciudad de la Mancha a la
Conchatenada de Sevilla y caualleros
Comisarios para el dicho Juan perez
Tesorero y de salario que en mi
nombre se ha de dar a cada vno de ellos
que el necesario se ocupare de la ciudad
de Sevilla.

Que no ay de que se pueda dar lo que se pide

El dicho Juan ponce de leon Regidor dixo
que como por parte de los que son deudo
res a este cabildo se ha pedido que
se les de plazo para pagar lo que deuen y tienen
dinero y que para los casos que tiene
para remedio de la necesidad que tie-
ne se hagan las diligencias que
se ordenan en aquellos que se
de la Ciudad de los Cinco mil
ducados tanto y de que se
hablando el modo de como se
se acaeciere mayor conversacion hoy
las diligencias necesarias en
el dicho Cinco mil ducados
sus casas y lo demas que fuere
necesario vendiendo las ha-
ciendas de los tales deudores en
publica almoneda hasta que
se tome y acabado en otra
manera la cosa y
aumentado su mal los daños y pen-
dientes y gastos que se siguieren a este
Cabildo y vos de Juan Juzgado la
Ciudad y vos de la Cruz y de
Ortega.

Todos los demas caualleros Regidores
en la misma que el dicho Don Ponce